



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 051-2025-GM-MDL/A**

Limatambo, 26 de marzo del 2025

**VISTOS:**

Que, el informe N° 007-2025-MDL/SGIDU/RA/CHH, del 13 marzo de 2015, del Ing Carlos Huayllas Huayllas, Residente de la actividad, el Informe N° 017-ASD-AC-2015/MDL, de fecha 14 marzo 2025, el CPC Albert Solís Díaz, Jefe de la Unidad Almacén, el Informe N° 012-2025/MDL/OSLP/MTCH, de fecha 17 de marzo del 2025 el Ing Mario Tacuri Choquehuanca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (E), el informe legal N° 065-2025-OAJ-MDL/A/C, del 25MAR2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 091-2024-GM-MDL/A, de fecha 04 de julio del 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 01-2024- “Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo”, el mismo que establece lo siguiente:

8.9. (...) el informe técnico de la Unidad de Almacén precisando si existe saldo de materiales de libre disponibilidad, la calidad en que se encuentran en almacén, considerando además la cantidad, precio unitario, valorización, origen del saldo de materiales, meta, ejercicio fiscal y proyecto destino con su respectiva meta, (...)”

9.4. Procede el uso y/o transferencia de materiales sobrantes, solo de aquellas obras/proyectos y/o mantenimientos **concluidos y que cuenten con el respectivo informe final y/o informe de pre-liquidación, según corresponda con visto bueno (V°B°) de su respectivo supervisor y con acta de entrega de obra correspondiente, constituyendo este aspecto el requisito fundamental para el uso y/o transferencia de saldo de materiales**”. (El énfasis en nuestro)

Que, el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley Nro. 27658, establece que “El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)”.

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobada mediante **Resolución de Contraloría Nro. 432-2023-CG**, en fecha 22 de diciembre del 2023, en su acápite 6.1 establece que La ejecución de obras por administración directa se sujeta a los principios siguientes: “(...) **Eficiencia: Los procesos, procedimientos y decisiones que realicen o adopten los funcionarios y servidores públicos, respecto de la ejecución de las obras por administración directa, deben estar orientadas a maximizar el adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines de la obra a ejecutar. (...)**”.

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, se debe tomar en cuenta que el acápite IV Disposiciones específicas numeral 5.9 Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, requiere el previo ingreso de estos al almacén central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida



(PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente tienen que ser valorizadas e identificados el número de unidades, **cuya responsabilidad recae en la oficina de almacén**. 5.10 Para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las tarjetas de control visible de almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas”.

Que, mediante el informe N° 007-2025-MDL/SGIDU/RA/CHH, del 13MAR2025, del Ing Carlos Huayllas Huayllas, Residente de la actividad “Mantenimiento de caminos vecinales y rurales en las Comunidades Campesinas del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, y Departamento del Cusco”, solicita transferencia de saldo, entre otros, la que fue remitido por el Arq. Marco Antonio Vargas Tomayconza, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 210-2025-SGIDU/MAVT-MDL, en fecha 13 de marzo del 2025, con los siguientes detalles,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Gorros con logotipo institucional	UND	20
02	Polos con logotipo institucional	UND	10
03	Zapatos de seguridad	PAR	10

Que, mediante el Informe N° 017-ASD-AC-2015/MDL, de fecha 14 marzo 2025, el CPC Albert Solís Díaz, Jefe de la Unidad Almacén, remite informe de disponibilidad de materiales, sin embargo, solicita informe si la obra identificada con meta presupuestal N° 0030-2024, cuentan con informe final, pre liquidación según corresponde, en referencia a la Directiva N° 001-2024- Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos, actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Limatambo, que tiene los siguientes detalles;

ITEM	ESP. GASTO	NEA N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.LL	IMPORTE S/	SALDO DE OBRA META / AÑO / PROYECTO
1	2.3.1.99.1.99	0005-2024	GORRO CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	UND.	20	22	440.00	(0030-2024)- MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
2	2.3.1.99.1.99	0005-2024	POLOS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	UND.	10	32	320.00	
3	2.3.1.99.1.99	0005-2024	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	10	60	600.00	
MONTE TOTAL SOLICITADO							1.360.00	

Que, mediante Informe N° 012-2025/MDL/OSLP/MTCH, de fecha 17 de marzo del 2025 el Ing Mario Tacuri Choquehuanca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (E) remite informe del estado situacional de los proyectos y/o obras identificadas con meta presupuestal N° 0030-2024, conforme a la solicitado mediante Informe N° 017-ASD-AC-2025/MDL, de fecha 14 de marzo del 2025; que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos cuenta con el Informe Final del proyecto/actividad en mención, se adjunta copia del Informe N° 249-2024-OSLO/MAMV.

Que, con el informe legal N° 065-2025-OAJ-MDL/A/C, del 25MAR2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; previa presentación de los I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis, en su numeral **IV CONCLUSIÓN Y OPINIÓN**; indica: 4.1. En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por la Directiva N° 01-2024 – “Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo” y la Resolución Jefatural Nro. 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, y conforme al Informe N° 017-ASD-OAC-2025/MDL y el Informe N° 012-2025/MDL/OSLP/MAMV, este despacho **OPINA** que es **PROCEDENTE** la aprobación de transferencia de materiales de proyecto y/o actividad identificado con meta presupuestal N° 0030-2024. La misma que cuenta con informe de Pre-liquidación y/o Informe Final conforme precisado por la oficina de supervisión y liquidación de proyectos,



Que, estando a lo expuesto, contando con los informes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de la Unidad de Almacén; y amparado en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la solicitud de transferencia de saldo de materiales de obras y/o actividades concluidas que cuentan con informe de pre liquidación y/o informe final para la meta presupuestal 0031, para la actividad denominada "Mantenimiento de caminos vecinales y rurales de las C.C del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta y Departamento de Cusco" por el importe total de **S/. 1, 360.00 (MIL TRECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

ITEM	ESP. GASTO	REA N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	#.U.	IMPORTE N.	SALDO DE OBRA META / AÑO / PROYECTO
1	2.3.1.99.1.99	0005-2024	GORRO CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	UND.	20	22	440.00	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
2	2.3.1.99.1.99	0005-2024	POLOS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	UND.	10	32	320.00	
3	2.3.1.99.1.99	0005-2024	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	10	60	600.00	
<b>MONTO TOTAL SOLICITADO</b>							<b>1,360.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la unidad de Almacén, el estricto cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico, así como la Directiva N° 01-2024- "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Limatambo".

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos, la supervisión del cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Logística y Unidad de Almacén, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta-Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIMATAMBO  
CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz  
DNI: 25002542  
GERENTE MUNICIPAL